

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

3175 *Extracto de la resolución de 29 de marzo de 2019 del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de convocatoria pública para la presentación de solicitudes de subvención para actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2019*

BDNS (Identif.): 447654

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Artículo 1. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que promuevan y lleven a cabo actividades comprendidas en el artículo 2 en el ámbito territorial de las Illes Balears, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y de las bases reguladoras correspondientes.

Artículo 2: Objeto:

Para el ejercicio 2019 se podrán subvencionar las actividades y proyectos de educación ambiental que se indican a continuación ejecutados dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2019:

1. Sensibilización e información sobre los principales problemas del agua, los residuos con especial atención a los plásticos, la biodiversidad, el consumo responsable, los espacios naturales y la custodia del territorio en las Illes Balears.
2. Concienciación destinada a estimular hábitos y conductas individuales y colectivas más respetuosas con el medio ambiente.
3. Divulgación, mediante la elaboración y la distribución de material, de los problemas del agua, los residuos, la biodiversidad, el consumo responsable y los espacios naturales.
4. Formación dirigida a los sectores de la sociedad afectados o implicados en la resolución de los problemas de del agua, los residuos, la biodiversidad, el consumo responsable, los espacios naturales en las Illes Balears.

Artículo 3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Medio Ambiente por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de personas y entidades sin ánimo de lucro.(BOIB nº 71 de 16/05/2006).

Artículo 4. Cuantía:

La cuantía máxima de esta convocatoria es de cien mil euros (100.000,00 €). La cuantía de la subvención para cada actividad o proyecto podrá ser hasta un máximo del 75% del presupuesto previsto para la actividad o proyecto subvencionado, pero no podrá superar la cuantía de seis mil euros (6.000,00 €). El reparto de las subvenciones se hará de la manera especificada en segundo punto del artículo 9.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Artículo 6. Otros datos:

El reconocimiento de la obligación se realizará un vez que se haya justificado suficientemente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la cuenta justificativa por parte del beneficiario.

Palma, 29 de marzo de 2019

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Vicenç Vidal Matas

